



Resolución Ministerial

N° 144 -2023-MINCETUR

Lima, 11 MAY 2023

VISTOS, el Informe N° 0165-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorándum N° 518-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Gobierno Regional de Ucayali, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 9 444 926,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a favor del Gobierno Regional de Ucayali, para financiar el proyecto de inversión "Acondicionamiento Turístico de Lago Yarinacocha - Región Ucayali" con Código Único de Inversiones CUI N° 2134075;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en el ámbito de sus competencias propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos cuya transferencia de partidas ha sido autorizada por el Decreto Supremo N° 089-2023-EF;



Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 089-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Gobierno Regional de Ucayali y, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1 que aprueba la ; la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

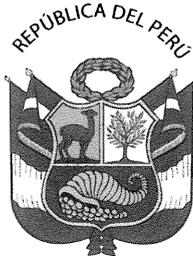
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 089-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 9 444 926,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Ucayali, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	035 :	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
UNIDAD EJECUTORA	004 :	PLAN COPESCO NACIONAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0127 :	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS
PROYECTO	2134075 :	ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LAGO YARINACocha – REGIÓN UCAYALI
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 1 :	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL	:	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	9,444,926.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		9,444,926.00
TOTAL PLIEGO		9,444,926.00



Resolución Ministerial

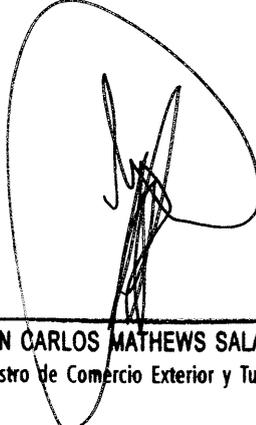
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

